

RESOLUCIÓN 0512
NEUQUEN 14 JUN 2017

VISTO:

El expediente OE/2766/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio. Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente de marras la Secretaria de Desarrollo Humano (Nota 117/2017), solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "Convenio De Colaboración Barrio Villa Ceferino" Cuyo Incremento de Fondos provenientes de Nación fue aprobado oportunamente por Decreto 323/2017, con la finalidad de dar cumplimiento a los planes de trabajos presentado y aprobados oportunamente por el organismo nacional;

Que el artículo 8º de la Ordenanza N° 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), y obras por Pesos Ocho millones (\$8.000.000);

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de la Actividad "Convenio De Colaboracion Barrio Villa Ceferino",

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza N° 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera.

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Convenio Con Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de Nación	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	92,250
	Servicios	276,748
<i>Actividad:</i>	Convenio De Colaboración Barrio Villa Ceferino	368,998
Total cursos de Acción	Convenio Con Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de Nación	368,998
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	368,998
TOTAL DEBITOS		368,998



CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Convenio Con Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de Nación	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	82,401
	Bienes De Capital	286,597
<i>Actividad:</i>	Convenio De Colaboración Barrio Villa Ceferino	368,998
Total cursos de Acción	Convenio Con Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de Nación	368,998
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	368,998
TOTAL CREDITOS		368,998

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO/ FONFACH

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2136
 Fecha 23 / 06 / 2017